

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017-00164  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : JOSÉ LEONARDO ORJUELA RODRÍGUEZ

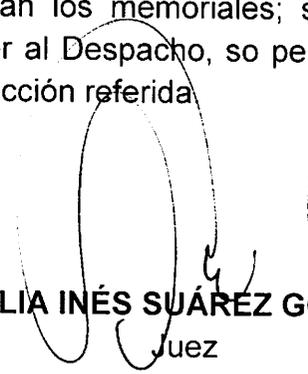
Acorde con las manifestaciones allegadas al plenario por el apoderado de la actora el Juzgado,

DISPONE

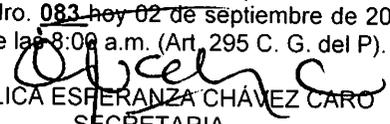
**PRIMERO:** No tener en cuenta la manifestación que hace el apoderado de la actora, en cuanto a la renuncia del poder.

**SEGUNDO: TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado de la ejecutante juridico@carrilloriabogados.com y del ejecutante notificacijudicial@bancolombia.com.co. Se advierte al apoderado del ejecutante que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro correo, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~083~~ hoy 02 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).  
  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA